



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2019-MPY

Yungay, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000399-2019, de fecha 09 de enero del 2019, la ex servidora Emily Wendy Luna La Rosa solicita pago de compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000399-2019, de fecha 09 de enero del 2019, la ex servidora Emily Wendy Luna La Rosa solicita pago de compensación vacacional; manifiesta la recurrente que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2015-MPY, se le designó como Jefe de la Unidad de Contabilidad, a partir del 25 de febrero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2018. Por lo que solicita el pago de compensación vacacional;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 00111-2015-MPY, de fecha 25 de febrero del 2015, se designó a la C.P.C Emily Wendy Luna La Rosa como Jefe de la Unidad de Contabilidad, en la Plaza Orgánica N° 42, con Nivel Remunerativo F1, con efectividad a partir del 25 de febrero del 2015; y mediante Resolución de Alcaldía N° 0437-2018-MPY, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aceptó su renuncia al cargo;

Que, según el literal d) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102º del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104º del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2019-MPY

compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, según Informe Técnico N° 033-2019-MPY/06.41, de fecha 11 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que efectuado la revisión del legajo y el reporte de asistencia de la recurrente, se ubicó la Papeleta de Vacaciones del año 2015, en el cual se otorgó a la administrada descanso vacacional por 03 (tres días) desde el 22 al 24 de noviembre del 2016, los cuales hizo efectivos. Asimismo, con Papeleta de Vacaciones 2016 – 2017, de fecha 28 de febrero del 2018, se otorgó vacaciones a partir del 01 al 30 de marzo del 2018 (30 días de vacaciones 2016) y del 31 de marzo del 2018 al 29 de abril del mismo año (30 días de vacaciones 2017); el cual revisado la asistencia de la ex servidora no hizo efectivos, ya que laboró normalmente. Por lo tanto, a dicha ex servidora se le adeuda aproximadamente tres (03) años, nueve (09) meses y veintinueve (29) días;



Que, mediante Informe Legal N° 248-2019-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que, se declare procedente el pago de compensación vacacional según Informe Técnico N° 033-2019-MPY/06.41; dado que, no existe impedimento legal conforme a la norma precitada;



Que, mediante Informe N° 134-2019-MPY/05.10, de fecha 28 de marzo del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, además de la revisión del expediente se observa el Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que la ex servidora no tiene deudas con esta Entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de compensación vacacional, a favor de la ex servidora **EMILY WENDY LUNA LA ROSA**, por la suma de S/ 3,706.00 (Tres Mil Setecientos Seis con 00/100 Soles), monto sujeto a cargas sociales; según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0246-2019-MPY

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,700.00	
Compensación Vacacional		S/ 3,400.00
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL		S/ 3,400.00 +
Essalud 9%		S/ 306.00
TOTAL PLANILLA		S/ 3,706.00
DESCUENTO AFP INTEGRA (12.90 %)		S/ 438.60
NETO A PAGAR		S/ 2,961.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Alan
GERENTE MUNICIPAL